



## Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 58 -2025-PRONIS

Lima, 21 ABR. 2025

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 19-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC emitido el 11 de abril de 2025, el Informe N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ASMCEE-MBM emitido el 01 de abril de 2025, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 952-2025-MINSA-PRONIS/UPPM emitido el 14 de abril del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 012-MINSA/PRONIS-UO-ASMCEE-MBM de fecha 01 de abril de 2025, la Eco. Milagros Beltrán Mamani solicita al Ing. Pedro Rubén Gavancho Ruiz, responsable del Área de Seguimiento y Monitoreo de los Contratos de Estado a Estado, el reiterativo de solicitud de reembolso por viaje de comisión a la ciudad de Trujillo del 04 de diciembre de 2024, en relación a la visita técnica de coordinación y seguimiento en sitio de la obra "Mejoramiento de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Regional Docente de Trujillo – distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad", que debido a un error material del sistema solo se contabilizó el viático por 1 día de comisión de servicios, referido al 03 de diciembre del 2024, quedando pendiente por reembolsar el día 04 de diciembre del 2024, por lo cual tuvo que



cubrir dichos gastos de viáticos por alimentación y movilidad por 1 día más imprevisto, por lo que tuvo que cubrir dichos gastos con su propio peculio por lo cual está solicitando el reembolso respectivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 19-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 11 de abril de 2025, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por la Eco. Milagros Beltrán Mamani, se realizaron los gastos por la comisión de servicio en la ciudad de Trujillo el día 04 de diciembre de 2024 encontrándose conforme; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 952-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1483 por el monto de S/ 193.00 (Ciento Noventa y Tres con 00/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

Que, con el visto bueno de la Sub Unidad de Contabilidad en el presente Acto Resolutivo;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de la señora Milagros Beltrán Mamani, por el importe de S/ 193.00 (Ciento Noventa y Tres con 00/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8.1.4.3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	171	RO	193.00
TOTAL S/				193.00

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.


**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo 1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud ([www.pronis.gob.pe](http://www.pronis.gob.pe)).



Regístrese y Comuníquese.

  
C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS